

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 23 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum Nº 399-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 179-2024-GRM-DRSM-DRISI/DE-ADM, Informe N° 302-2024-GRM/DIRESA/DRISI/DE-OSIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, estableció que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1295-20218/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 250-2022/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/218/DIGESA – "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" a efecto de brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centro de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional; prevenir, controlar y minimizar riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales, debido al manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, mediante de VISTOS, se tiene el Informe presentado por la Administración donde se indica que con la finalidad de establecer lineamientos o procedimientos de gestión integral y manejo de residuos sólidos, para contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes tanto del Hospital llo y Establecimientos de Salud de la Red Integrada Salud IIo, presenta la propuesta de la reconformación del comité de Gestión Integral de Residuos sólidos, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo Nº 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Resolución Ministerial Nº 1295-20218/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 250-2022/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/218/DIGESA – "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud,





Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", así como las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Primer Nivel de Atención, de la Red Integrada Salud Ilo el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1	C.D. JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ	Director Ejecutivo Red Integrada Salud Ilo	PRESIDENTE
2	CPC. REYNA MARCELINA MAMANI LUIS	Jefe de Oficina de Administración	MIEMBRO
3	CPC WALTER ESTUCO MAMANI	Jefe Oficina Desarrollo Institucional	MIEMBRO
4	LIC. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA	Jefe Oficina de Salud Individual y Colectiva	MIEMBRO
5	MC. ROGER DAVID HILAQUITA ZEVALLOS	(R) Unidad de Epidemiología	MIEMBRO
6	ING. RICARDO FREDDY CAYO MAMANI	(R) Unidad de Salud Ambiental	MIEMBRO
7	LIC. ANTOANET GRACE LOPEZ ALMONTE	(R) Unidad de Gestión de la Calidad	MIEMBRO

**ARTICULO 2°. – Dejar,** sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 0177-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 08 de julio del 2024

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR,** al Comité de Gestión y Manejo de Residuos sólidos, y a los órganos administrativos respectivos.

**ARTICULO 4°. ARTICULO 3°. –. Encargar** al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA RED INTEGRADA DE SALUDILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ COP 13798 DIRECTOR EJECUTIVO REDINTEGRADA DE SALUDILO

JSON/DE RAPQ/UAJ Jachv/as. cc. Archivo Dir. Adm

ASESORIA JURIDICA